



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-101157966-APN- DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV NAC DE TUCUMÁN - ESPECIALISTA EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-101157966-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 2539/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 559 del 15 de diciembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión 559 del 15 de diciembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACION EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-57676568-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 559 del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de grado en cualquiera de los campos del conocimiento expedido por la UNT u otras Universidades del país o, en caso de tratarse de estudiantes extranjeros, equivalente a un título de grado universitario conforme a los reglamentos de la UNT. Atento a lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, la carrera dispone de un cupo del 10% para postulantes de nivel superior no universitario de carreras de al menos cuatro (4) años de duración como mínimo. En todos los casos los aspirantes deben contar con un promedio igual o superior a seis (6).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Historia política y social de la región	---	30	Presencial	
El Noroeste, configuraciones político culturales y problemas sociales	---	30	Presencial	
Lineamientos teóricos en torno al concepto de región	---	30	Presencial	
Discursos que dieron lugar a la configuración criollista y regionalista de la nación	---	30	Presencial	
Entramados literarios y poéticas folclóricas	---	40	Presencial	
Conformación de un campo de cultura letrada en Tucumán y en la región: instituciones, revistas, grupos	---	30	Presencial	
Músicas más allá de límites nacionales: Jujuy y la frontera con Bolivia	---	30	Presencial	
Músicas populares. Itinerarios, proyectos musicales y conformación de repertorios. Tradiciones, vanguardias y resistencias	---	30	Presencial	
Artes visuales: entre lo local y lo global	---	30	Presencial	
Teatro: configuraciones histórico-poéticas y discursos identitarios	---	30	Presencial	
El noroeste en la historia intelectual argentina y latinoamericana. Concepciones del indigenismo y del NOA de entresiglos a la década de 1960	---	30	Presencial	
Taller de integración y elaboración de proyectos finales	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

---

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTURAS DEL NOROESTE ARGENTINO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 370 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-101157966- -APN-DAC#CONEAU-UNIV NAC DE TUCUMAN-ESP EN CULTURAS  
DEL NOROESTE ARGENTINO- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.